

En el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en lugar de ofertarse siete plazas se ofertan seis.

Donde dice: «Madrid-centro de trabajo: Primera Instancia-puesto: Registro Civil Único», debe figurar: «Madrid, centro de trabajo: Primera Instancia-puesto: Registro Civil Central».

En la Oficina Común Ejecución y Transcripción de Sentencias de lo Penal de Madrid, en lugar de ofertarse una plaza se ofertan dos.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Leganés, en lugar de ofertarse cuatro plazas se ofertan tres.

No se oferta el Juzgado de Paz de Valdemoro.

En la provincia de Málaga no se oferta el Juzgado de Paz de Torremolinos.

En la provincia de Palencia se oferta la Agrupación Municipal de Secretarías de Juzgados de Paz con sede en Saldaña.

En la provincia de Pontevedra no se oferta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tuy.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tuy, en lugar de ofertarse una plaza se ofertan dos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife no se oferta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Granadilla de Abona.

Dentro de la misma provincia no se oferta tampoco el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Icod de los Vinos.

Tampoco se oferta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Laguna.

En la provincia de Sevilla, en el Juzgado de Primera Instancia, número 17 de Sevilla, en lugar de ofertarse tres plazas se ofertan dos.

En la provincia de Tarragona, en lugar de ofertarse el Juzgado de Paz de Montblanc, lo que se oferta es la Agrupación Municipal de Secretarías de Juzgados de Paz, con sede en dicha localidad.

En la provincia de Valencia no se oferta el Registro Civil Exclusivo de Primera Instancia número 2.

En Massamagrell, en lugar de ofertarse el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, se oferta el número 2, con una plaza.

No se oferta el Juzgado de Paz de Picassent.

En la provincia de Valladolid se ofertan las siguientes Agrupaciones Municipales de Secretarías de Juzgados de Paz:

Fresno el Viejo, Mayorga, Nava del Rey, Villalón de Campos y Tordesillas, todas ellas con sede en estas localidades y con una plaza cada una.

En la provincia de Zamora se ofertan las siguientes Agrupaciones Municipales de Secretarías de Juzgados de Paz:

Villamayor de Campos, Coreses, Santibáñez de Vidriales y San Cristóbal de Entreviñas, todas con sede en estas localidades y con una plaza cada una.

No se oferta el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villalpando.

En la provincia de Zaragoza se oferta la Agrupación Municipal de Secretarías de Juzgados de Paz, con sede en Tauste.

Los aspirantes interesados en solicitar las plazas de los órganos que se han añadido en la presente Resolución pueden presentar su instancia única y exclusivamente para dichas plazas en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», especificando claramente en la instancia el número de orden de las plazas nuevas que solicitan, en relación con las indicadas en la instancia que anteriormente hubieran presentado.

Ló que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de octubre de 1992.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Antonio Nabal Recio.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24558 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Policía, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, en turno restringido y turno libre.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, formación, promoción y perfeccionamiento de funcionarios del Cuerpo

Nacional de Policía, y Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28); en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, modalidad de convocatoria y fases del proceso selectivo.

1.1 Número de plazas y modalidades.

Se convocan 120 plazas con arreglo a la siguiente distribución:

60 en turno restringido, que serán cubiertas por promoción interna en el Cuerpo Nacional de Policía.

60 en turno libre, que serán cubiertas por el sistema de oposición. Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

En el turno restringido, las plazas serán cubiertas del siguiente modo:

30 por antigüedad selectiva.

30 por concurso-oposición.

El Tribunal declarará expresamente desiertas las vacantes no cubiertas en la modalidad de antigüedad selectiva, que pasarán a incrementar las de concurso-oposición.

1.2 Fases del proceso.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) En el turno restringido:

Concurso o calificación previa.

Pruebas de aptitud.

Curso de capacitación.

b) En el turno libre:

Oposición.

Curso de aptitud.

Periodo de prácticas.

2. Designación y actuación del Tribunal y normas generales de convocatoria a pruebas.

2.1 Designación del Tribunal:

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares.

Presidente: Don Pedro Rodríguez Nicolás.

Secretario: Don José Luis Castro Guillén.

Vocales: Don José María Martínez Berciano, don Eugenio Garrido Martín, don Felipe Nieto Jiménez, don Félix Pantoja García, y don Antonio Gea Gómez.

Suplentes.

Presidente: Don Modesto Ocaña Serrano.

Secretario: Don Juan López Jurado.

Vocales: Don Plácido Almendra Moro, don José Ildefonso Manzano Pablos, don Gonzalo Rodríguez Casares, don José Montes Alcalde, y don Ismael Rodríguez Ramos.

2.2 Actuación del Tribunal: El Tribunal, que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cinco miembros, resolverá cuantas dudas puedan surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en ellas. De toda sesión del Tribunal se levantará el acta correspondiente.

Los errores de hecho podrán subsanarse de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento del procedimiento.

2.3 Número final de aprobados: El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas para cada turno y cada modalidad.

A estos efectos, se entenderán convocadas las realmente ofertadas si resultara de aplicación lo dispuesto por las bases 1.1, en cuanto a plazas no cubiertas en el turno restringido o en la modalidad de antigüedad selectiva.

Del mismo modo, en el turno restringido, el Tribunal no podrá superar los porcentajes de dispensa de titulación a que se refiere la base 3.1.1.b), segundo párrafo.

2.4 Asesores y colaboradores: El Tribunal podrá designar, para todas o algunas de las pruebas, a los asesores especialistas y personal colaborador y auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones que les sean encomendadas.

2.5 Asistencias: Los miembros del Tribunal, asesores y colaboradores, tendrán derecho al cobro de las asistencias de la categoría segunda, según lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68,

del 19), o, en su caso, al percibo de las retribuciones que puedan corresponderles.

2.6 Incompatibilidades: Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores, que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de ingreso o ascenso en el Cuerpo Nacional de Policía en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, o que estuvieren incurso en alguno de los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo.

2.7 Desarrollo del proceso: A efectos de posibilitar lo dispuesto por la base 1.1, en cuanto al incremento del turno libre con las plazas no cubiertas en el restringido, el proceso selectivo comenzará por éste. La convocatoria a pruebas se efectuará siempre en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

2.8 Orden de actuación de los opositores: El orden de actuación de los opositores, cuando a ello haya lugar, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 24 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 18, por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el 9 de abril de 1992).

No obstante, el Tribunal podrá alterar el orden indicado, a efectos de evitar desplazamientos excesivos a los aspirantes residentes en territorio insular o en Ceuta o Melilla.

Del mismo modo, para favorecer la mecánica del proceso, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas se realicen en única fecha o en unidad de acto, aun cuando formen parte de distinto turno o modalidad. En estos casos, sólo se entrará a evaluar cada una en el ámbito del proceso de que forme parte y respecto de quienes hayan superado la anterior.

2.9 Lugar de celebración de las pruebas: Las pruebas se celebrarán en Madrid. No obstante, en virtud de lo dispuesto por el artículo 19.1 del Real Decreto 1593/1988, el Tribunal podrá constituirse en otras ciudades cuando así lo aconsejen razones de economía de medios, eficacia o funcionalidad, previo el correspondiente anuncio.

Asimismo, podrá descentralizarse la mera ejecución de determinadas pruebas o parte de las mismas. En estos casos será precisa la presencia de, al menos, un miembro del Tribunal calificador.

2.10 Identificación de los opositores: Los opositores comparecerán a las diferentes pruebas provistos del documento nacional de identidad, o de identidad profesional, en su caso, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos de las pruebas quienes carezcan de dichos documentos.

2.11 Comprobación de requisitos durante el proceso: Si en algún momento del procedimiento, tanto durante la selección como durante el curso de capacitación, se tuviere conocimiento de que algún aspirante no posee la totalidad de los requisitos exigidos por esta convocatoria, el Tribunal o la División de Formación y Perfeccionamiento, previa audiencia del interesado, propondrán su exclusión al Director general de la Policía.

3. Turno restringido.

3.1 Requisitos de los aspirantes.

3.1.1 Generales: Para optar a las plazas convocadas, los aspirantes habrán de reunir al día de cierre de plazo de admisión de instancias y mantener a lo largo del proceso selectivo, los siguientes requisitos:

a) Ostentar la categoría de Subinspector y hallarse en servicio activo.

b) Poseer titulación académica del grupo B. No obstante, de conformidad con el número 8 de la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, y transitoria primera del Real Decreto 1593/1988, ya citado, el 50 por 100 de las vacantes convocadas podrán ser cubiertas por quienes, integrados en la Escala de Subinspección por la referida Ley Orgánica, posean titulación académica del grupo C, a cuyos efectos será de aplicación lo dispuesto por la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

c) Carecer en el expediente personal de anotación no cancelada por falta muy grave o grave.

Este requisito ha de mantenerse hasta el eventual ascenso del aspirante, estándose en otro caso a las previsiones del artículo 6.2 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, ya referenciado.

3.1.2 Específicos: Quienes opten por la modalidad de concurso-oposición, habrán de reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ostentar, al menos, tres años de antigüedad en la categoría de Subinspector.

b) Alcanzar en el baremo de méritos las siguientes puntuaciones mínimas:

En curriculum o historial profesional: 8,25 puntos.

En titulaciones académicas y estudios profesionales: 4,95 puntos.

En antigüedad: 3,30 puntos.

Total: 16,50 puntos.

A los funcionarios integrados en la Escala de Subinspección por la Ley Orgánica 2/1986, les será de aplicación, para determinar el baremo correspondiente en el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales, tanto la disposición transitoria cuarta de la Ley 37/1988, ya citada, como la Orden de 1 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» número 33, del 7), por la que se modifica, con carácter transitorio, dicho baremo.

3.1.3 Acreditación de méritos: Todos los méritos alegados por los concursantes, salvo el referido a la antigüedad, habrán de acreditarse documentalmentemente para ser tenidos en consideración por el Tribunal a efectos de baremo.

Los documentos que se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá, asimismo, acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

3.2 Solicitudes y fase de concurso o calificación previa.

3.2.1 Antigüedad selectiva.

3.2.1.1 Llamamiento: Para cubrir las vacantes anunciadas por antigüedad selectiva, y a los únicos efectos de conocer su disposición a participar en el proceso y la posesión o no por los interesados de la titulación académica exigida, se efectúa llamamiento en favor de la totalidad de los funcionarios relacionados en el escalafón de Subinspectores.

El escalafón a que se refiere el párrafo anterior fue aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 30 de mayo de 1989, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 203, de fecha 25 de agosto de 1989, y en la Orden General de la Dirección General de la Policía, de fecha 20 de noviembre del mismo año. Dicho escalafón se entenderá puesto al día por las vicisitudes que hayan podido producirse desde la fecha de su aprobación.

3.2.1.2 Aceptación o renuncia al llamamiento: En el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Orden General de la Dirección General de la Policía, los funcionarios incluidos en dicha relación que deseen ser convocados lo pondrán de manifiesto mediante la cumplimentación de formulario que se inserta como anexo III, y lo remitirán a la División de Personal del Centro directivo. Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del indicado plazo, las Jefaturas Superiores (en el ámbito de la provincia en que tienen su sede), y las Comisarias Provinciales, adelantarán por fax a la División de Personal, los anexos III que hayan cumplimentado los funcionarios destinados en sus respectivos ámbitos territoriales y a los cuales afecte la presente convocatoria.

Quienes aleguen poseer la titulación académica exigida, deberán acompañar al referido anexo III el documento acreditativo correspondiente. Al efecto se tendrán en cuenta las disposiciones de la base 3.1.3. La no cumplimentación del espacio destinado al requisito de titulación se entenderá como carencia de la misma.

La no cumplimentación, en tiempo y forma, del anexo III, se entenderá como renuncia a participar en el proceso, y surtirá los efectos correspondientes. Para los funcionarios escalafonados por delante del último de los finalmente convocados con dispensa de titulación se estará a las previsiones del artículo 11.4 del Real Decreto 1593/1988, en cuanto al cómputo de la convocatoria.

3.2.1.3 Sistema de convocatoria: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.2 del Real Decreto 1593/1988, la convocatoria se realizará en favor de los dieciocho Subinspectores, en posesión de titulación de grupo B, mejor situados en el escalafón, y de los dieciocho que, teniendo derecho a la dispensa de un grado de la titulación requerida, les corresponda por riguroso orden escalafonal.

En ambos supuestos, deberán reunirse, además, los requisitos establecidos por la normativa aplicable y la presente convocatoria.

3.2.1.4 Lista de convocados por antigüedad: Concluido el periodo anterior, el Tribunal, previos los oportunos informes, hará pública la lista de convocados al proceso por la modalidad de antigüedad selectiva y abrirá un plazo de veinte días naturales para que los afectados cumplimenten su instancia de solicitud, que se ajustará a los anexos I y II.

3.2.2 Concurso-oposición: Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición lo solicitarán por conducto reglamentario del Director general de la Policía, mediante instancia cursada a la División de Personal, en el plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dicha instancia se acomodará, necesariamente, al formato que se inserta como anexos I y II.

3.2.3 Solicitudes: Los méritos alegados a efectos de baremo por los interesados en los grupos de méritos de curriculum o historial pro-

fesional y antigüedad, se consignarán en el propio anexo I. Los que integran el grupo de méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se harán constar en el anexo II.

En los dos casos se unirán a cada anexo los documentos justificativos correspondientes, debidamente numerados, remitiendo ambos bloques, en un solo envío, a la División de Personal. Los referidos anexos podrán obtenerse mediante la reproducción, por fotocopias u otros sistemas, de los modelos que se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» o en la Orden General.

3.2.4 Concurso o calificación previa: Transcurrido el plazo a que se refieren las bases 3.1.2 y 3.2, la División de Personal informará las solicitudes respecto de la admisión de los interesados al proceso selectivo, y efectuará propuesta de la baremación de los méritos alegados por cada uno en historial profesional y antigüedad.

Seguidamente, remitirá la referida documentación a la División de Formación y Perfeccionamiento, que efectuará, asimismo, propuesta de baremación de los méritos alegados en el grupo de titulaciones académicas y estudios profesionales, y pondrá la totalidad de lo actuado a disposición del Tribunal calificador.

3.2.5 Lista provisional de admitidos: El Tribunal elaborará la relación provisional de funcionarios admitidos y excluidos al proceso en ambas modalidades, con indicación del baremo alcanzado, y la hará pública, asimismo, en la Orden General.

3.2.6 Reclamaciones: Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos en la Orden General, para efectuar reclamaciones contra aquélla.

3.2.7 Lista definitiva de admitidos: Las reclamaciones serán resueltas en el acuerdo del Tribunal por el que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos y el baremo asignado a cada participante. Dicho acuerdo se hará público en la Orden General.

3.3 Pruebas de aptitud.

3.3.1 Comienzo y calendario de las pruebas: La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale el Tribunal mediante anuncio que se hará público en la Orden General de este Centro directivo, con una antelación mínima de quince días.

La convocatoria a las restantes pruebas, así como el resultado de todas ellas, se publicará en el tablero de comunicados de la División de Formación y Perfeccionamiento.

3.3.2 Antigüedad selectiva: En la modalidad de antigüedad selectiva, los interesados llevarán a cabo un único ejercicio que consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría a que aspira, contrastadas mediante la realización de una entrevista personal.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que deben ser convocados al curso de capacitación y efectuará, en su caso, el ajuste a que haya lugar en cuanto al número de plazas vacantes para la modalidad de concurso-oposición.

3.3.3 Concurso-oposición: Para el concurso-oposición las pruebas de aptitud profesional estarán integradas por los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de ejercicios psicotécnicos dirigidos a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño de las funciones y tareas propias de la categoría que aspira.

Finalizado este ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes seleccionados, a los que convocará para la realización del siguiente.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

a) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas propuestas por el Tribunal con base en el temario que figura como anexo VII a la presente convocatoria.

b) Resolución por escrito de un caso práctico sobre las materias del referido temario y relacionado con las funciones y tareas de la categoría a la que se aspira.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal el trabajo realizado. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas valorará el Tribunal el tiempo necesario.

En esta parte del ejercicio, el Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

La calificación de este segundo ejercicio de aptitud profesional será la media de las dos pruebas que la componen, puntuándose de cero a diez cada una de las pruebas citadas y siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellas para aprobar.

3.4 Curso de capacitación.

3.4.1 Cursos académicos: Quienes superen las pruebas de aptitud se incorporarán, en la fecha que se determine, al correspondiente Centro

docente policial para la realización del curso de capacitación, que tendrá una duración de dos cursos académicos, y cuyo contenido se ajustará al plan de estudios vigente a la fecha de realización.

El primer curso será impartido por el sistema de enseñanza a distancia y tendrá carácter de selectivo e irrepetible.

El segundo curso, previos los ajustes necesarios en cuanto a contenido del programa, será común con los seleccionados por turno libre. Este curso se realizará en el Centro docente y tendrá carácter selectivo. Quienes no lo superen según las reglas establecidas en la base 3.4.2, segundo párrafo, podrán repetirlo completo y por una sola vez.

3.4.2 Calificación de los cursos académicos: Aparte de las pruebas de evaluación parcial que se establezcan, por cada asignatura se realizará un examen final ordinario y otro extraordinario, cuya separación en el tiempo no será inferior a un mes. Cada asignatura se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco en todas y cada una de ellas para superar aquél.

3.4.3 Curso de homologación: Los declarados aptos que hayan tomado parte en las pruebas en aplicación de la dispensa a que se refiere la base 3.1.1.b), deberán, además, realizar y superar, previa o simultáneamente al primer curso, la actividad académica que se establezca, a fin de homologar sus conocimientos académicos con el resto de los aspirantes. La calificación será de apto o no apto.

3.4.4 Ascenso de los aprobados: Quienes superen en su totalidad el proceso selectivo, serán ascendidos a Inspectores por Resolución del Director general de la Policía.

4. Turno libre.

4.1 Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

4.2 Solicitudes.

4.2.1 Forma: En el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce como anexo IV a la presente convocatoria. A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros.

Los aspirantes podrán solicitar las instancias en cualquier dependencia del Cuerpo Nacional de Policía y, una vez cumplimentadas, serán presentadas directamente o remitidas a la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, avenida de Pío XII, número 50, 28016 Madrid, o bien cursadas a dicha División a través de dependencias policiales, cuarteles de la Guardia Civil y otras dependencias oficiales u oficinas de correos.

4.2.2 Derechos de examen: El importe de los derechos de examen ascenderá a 2.000 pesetas y será satisfecho mediante ingreso en la cuenta corriente número 7.238.898 de la Caja Postal de Ahorros, sin que en ningún caso sea preciso efectuar otro abono derivado de este acto.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio, por giro postal con cargo a los interesados, a aquellos aspirantes que resulten excluidos de la realización de las pruebas.

4.3 Admisión de los aspirantes.

4.3.1 Lista provisional: Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de la Policía publicará en el «Boletín Oficial del Estado», resolución por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión, para estos últimos, de las causas de la exclusión.

Las listas se harán públicas en la División de Formación y Perfeccionamiento y en todas las Comisarias Provinciales del Cuerpo Nacional de Policía.

4.3.2 Reclamaciones: Los interesados en el procedimiento dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado», para formular reclamaciones contra aquélla.

4.3.3 Lista definitiva: Las reclamaciones serán resueltas mediante resolución de este Centro directivo por la que se haga pública la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4 Pruebas: En la fase de oposición los aspirantes habrán de superar las siguientes pruebas de carácter selectivo:

4.4.1 Primera prueba (aptitud física): Consistirá en la realización por los opositores de los ejercicios físicos que se describen en el anexo V. La calificación de cada ejercicio se realizará según lo establecido por dicho anexo, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de ellos supone la eliminación del aspirante. La calificación de la prueba será la media de las obtenidas en cada ejercicio, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar.

Para la realización de esta prueba los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo, y entregar al Tribunal un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las referidas pruebas deportivas. La no presentación de dicho documento supondrá la exclusión del aspirante del proceso selectivo.

4.4.2 Segunda prueba (conocimientos): Consistirá en la realización de los tres ejercicios siguientes:

a) Ejercicio escrito y oral de los idiomas francés o inglés a nivel COU. Los opositores realizarán la opción por uno u otro idioma en la instancia de solicitud. La no cumplimentación de la instancia en el apartado correspondiente producirá la presunción de que eligen el idioma inglés, quedando los interesados vinculados por dicha elección a todos los efectos.

b) Contestación por escrito a un cuestionario de preguntas acerca de los contenidos del temario que se incluye como anexo VII de la presente convocatoria.

c) Resolución por escrito de un supuesto o supuestos en los que deberán interrelacionarse las materias del referido anexo VII.

Los opositores deberán posteriormente leer en sesión pública ante el Tribunal el trabajo realizado. Tras la lectura, el Tribunal podrá hacer a los aspirantes las preguntas o solicitarles las aclaraciones que estime conveniente para contrastar sus conocimientos. El tiempo empleado en la lectura no podrá exceder de veinte minutos. Para las contestaciones a las preguntas, valorará el Tribunal el tiempo necesario. El Tribunal valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico y práctico de las materias expuestas, la capacidad de síntesis y la puesta al día del aspirante en la problemática policial.

Los tres ejercicios a), b) y c) anteriores, serán valorados de cero a diez puntos. La calificación de esta segunda prueba se hará hallando la media de los tres ejercicios que la componen, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos para superarla.

Ejercicio voluntario de idiomas. Con carácter voluntario, los opositores podrán realizar un ejercicio de conocimiento de alguno de los siguientes idiomas: Catalán, euskera, gallego, alemán, danés, francés, griego, neerlandés, inglés, italiano y portugués. Podrá elegirse uno o varios, pero excluyéndose el elegido en el ejercicio obligatorio de idioma. La opción a que se refiere este ejercicio deberá realizarse asimismo en la instancia de solicitud.

Este ejercicio se calificará de cero a tres puntos por cada una de las lenguas examinadas, puntuación que se sumará a la obtenida por los aprobados en la prueba de conocimientos, a efectos de mejora de su nota.

4.4.3 Tercera prueba (psicotécnica): Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial, contrastadas mediante la realización de una entrevista personal.

Esta prueba se calificará en su conjunto de «apto» o «no apto».

4.4.4 Cuarta prueba (reconocimiento médico): Dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a que se refiere la Orden de 11 de enero de 1988, que se reproduce como anexo VI de la presente convocatoria. El punto 2 de dicha Orden, obesidad-delgadez, se evaluará a través del índice peso ideal = $0,75$ (talla en cm - 150) + 50, no debiendo el peso del aspirante desviarse en 20 por 100 del ideal.

Para la realización de esta prueba se aplicarán a los aspirantes las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y de orina.

La calificación de esta prueba será de «apto» o «no apto».

4.4.5 Calificación final de la oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas primera y segunda.

4.4.6 Desarrollo de las pruebas: La primera prueba se iniciará en la fecha que oportunamente señale esta División mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto por la normativa vigente sobre la materia.

La convocatoria para la realización de las pruebas segunda, tercera y cuarta se hará pública, con al menos veinticuatro horas de antelación, mediante anuncio colocado en el tablero de comunicados de la División

de Formación y Perfeccionamiento (avenida de Pío XII, número 50, 28016-Madrid), así como en una dependencia policial de la ciudad de celebración de la prueba anterior.

Las listas de aprobados se harán públicas, al menos, en la sede de la División de Formación y Perfeccionamiento y en una dependencia policial de la ciudad en que se haya celebrado la prueba correspondiente.

4.5 Presentación de documentos.

4.5.1 Presentación: Los opositores aprobados presentarán en la División de Formación y Perfeccionamiento de este Centro directivo, directamente o a través de las oficinas a que se refiere la base 4.2.1 de esta convocatoria, y en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación declarándoles aptos, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

c) Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 4.1, d), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación en tal sentido del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) Fotocopia compulsada del permiso de conducir de la clase B-1.

4.5.2 Acreditación de requisitos: Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias debidamente autorizadas o compulsadas. Las compulsas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

4.5.3 Funcionarios públicos: Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar aquellos extremos que constituyeron requisito previo para su nombramiento. En este caso, acompañarán la oportuna certificación extendida por la unidad de personal correspondiente.

4.5.4 Falta de presentación de documentos: Los opositores que dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere la base 4.5.1, o no acrediten la posesión en plazo de los requisitos exigidos por la base 4.1, no podrán pasar a la segunda fase del proceso selectivo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

4.6 Curso de aptitud y periodo de prácticas.

4.6.1 Curso de capacitación: Los aspirantes que superen la fase de oposición y hayan presentado en plazo la documentación exigida en la base anterior, serán nombrados Inspectores-alumnos por el Director general de la Policía, y en tal calidad se incorporarán al Centro de Formación en la fecha que oportunamente se determinará, para la realización de dos cursos académicos en los términos establecidos por el artículo 3.º del Real Decreto 1593/1988, ya citado.

El segundo curso será común con quienes hayan resultado aprobados en el turno restringido.

4.6.2 Periodo de prácticas: Quienes superen el segundo curso realizarán un periodo de prácticas de siete meses de duración, en la plantilla o plantillas policiales que determine la División de Formación y Perfeccionamiento. En el periodo de prácticas se valorarán los siguientes rasgos personales: Responsabilidad, dedicación, disciplina, integridad, espíritu de equipo, decisión y corrección, los cuales serán calificados de cero a 10 puntos por los funcionarios encargados de la docencia en este periodo, requiriéndose, como mínimo, una puntuación de cinco puntos en cada uno de ellos para superar las prácticas.

4.6.3 Exclusiones médicas durante el curso o periodo de prácticas: El ingreso en la Escala ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía está supeditado a que el aspirante reúna las condiciones psicofísicas precisas para el desempeño de la función policial, entendiéndose que no las reúne quien esté incurrido en alguna de las causas de exclusión a que se refiere el anexo VI de esta convocatoria.

En los términos del artículo 20.3 del referido Real Decreto 1593/1988, los alumnos que, ya en el periodo escolar o durante la realización de las prácticas, evidencien cualquier causa de exclusión de las que figuran en el anexo VI de la presente convocatoria, serán sometidos a examen por un Tribunal integrado por tres Médicos nombrados por el Director de la Policía, quien a la vista del dictamen médico que se emita, podrá acordar la separación definitiva del afectado en función de la gravedad del defecto físico o enfermedad, perdiendo

todos los derechos al nombramiento como funcionario de carrera derivados de su participación en el proceso selectivo.

4.6.4 Nombramiento: Los alumnos que superen los dos cursos y el periodo de prácticas serán nombrados, por el Ministro del Interior, Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía.

5. Escalafonamiento

La ordenación de participantes en cada turno y en cada modalidad, así como el escalafonamiento definitivo de la promoción, se realizará con arreglo a las previsiones contenidas en la Orden de Interior de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 259,

del 28) por la que se desarrolla el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

6. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

ANEXO I


**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL ASCENSO A LA CATEGORÍA DE _____ CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, PUBLICADA EN EL B.O.E. nº _____, DE FECHA _____

MODALIDAD

ANTIGÜEDAD SELECTIVA
CONCURSO OPOSICIÓN (1)

1. DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE

Primer Apellido _____	Nombre _____
Segundo Apellido _____	D.N.I. _____
Titulación Académica con la que concurre y denominación: (2) _____ Código _____	
Del tipo A <input type="checkbox"/>	_____
Del tipo B <input type="checkbox"/>	_____
Del tipo C <input type="checkbox"/>	_____
Del tipo D <input type="checkbox"/>	_____
Sin Título <input type="checkbox"/>	_____

2. DATOS PROFESIONALES (3)

Categoría Profesional _____
Antigüedad en la Categoría _____ AA MM DD
Número de Registro Personal _____
Situación Administrativa _____
Destino (Localidad) _____
Puesto de Trabajo _____
Nivel del Puesto de Trabajo _____

3. IDIOMAS

Idiomas que alega conocer y de los que solicita ser examinado por carecer de Título de Escuela Oficial de Idiomas (M.E.C.) (4):

_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente y las bases de la convocatoria.

Al efecto, remite, debidamente cumplimentados, el presente ANEXO I y el ANEXO II, a los que adjunta la documentación justificativa de los méritos alegados.

Espacio a cumplimentar por la Dependencia en que se presenta la instancia. Registro Entrada nº _____ Fecha de presentación _____	Sello de la dependencia
--	-------------------------

En _____ a _____ de _____ de 199 _____
Firma del Interesado

EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA
División de Personal

MADRID.-

A

_____ (Apellidos y Nombre)	_____ D.N.I.			
1.5.- Servicios en Zonas de Especial Conflictividad (9)				
Código de Plantilla	Denominación de la Plantilla	Tiempo Total A.A. H.M. D.D.	Puntuación	Nº Orden Justific.
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _ _ _ _ _ _		_ _ _ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _

2.- Recompensas Policiales (incluidas las previstas en la Disposición Transitoria 1ª, Apartados "A", "B" y "C").

Código	Denominación	Fecha de concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
		DIA MES AÑO		
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _
_ _		_ _ _ _ _	_ _ _ _ _	_ _ _ _ _

(Apellidos y Nombre) _____ D.N.I. _____

3.- Condecoraciones, Recompensas y Felicitaciones de otros Organismos.

3.1.- Por actividades relacionadas con la función policial.

Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

3.2.- Por actividades ajenas a la función policial.

Código	Denominación de la recompensa y Organismo que la concedió	Fecha de la concesión	Puntuación	Nº Orden Justific.
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

4.- Actividades Sindicales.

4.1.1.- Vocales del Consejo de Policía. (10)

Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab. _____	_____	_____	_____	_____
Código Destino _____	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad _____	_____	_____	_____	_____

4.1.2.- Representantes sindicales con permiso a tiempo total.

Códigos	Denom. del Puesto de T. o Dest. y Area de Activ. desempeñadas antes de ser elegido.	Años como Vocal	Puntuación	Nº Orden Justific.
Cód. Puesto Trab. _____	_____	_____	_____	_____
Código Destino _____	_____	_____	_____	_____
Cód. Area Actividad _____	_____	_____	_____	_____

(Apellidos y Nombre)	D.N.I.
C.- ANTIGUEDAD	
6.- Años de servicio efectivos en el Cuerpo Nacional de Policía (11)	
Categoría	Puntuación por año Años en la Categoría. Puntuación
Policía	0'70 <input type="text"/>
Oficial de Policía	0'90 <input type="text"/>
Subinspector	1'10 <input type="text"/>
Inspector	1'30 <input type="text"/>
Inspector Jefe	1'50 <input type="text"/>
Otros méritos no comprendidos anteriormente, susceptibles de ser valorados en virtud de lo dispuesto en el Apartado E) de la Disposición Transitoria 1ª. de la Orden citada.	
Descripción de Mérito	Puntuación Nº Orden Justific.
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>
	<input type="text"/>

<p>_____</p> <p>(Apellidos y Nombre)</p>	<table border="1" style="width: 100%;"><tr><td style="width: 10%;"> </td><td style="width: 10%;"> </td></tr></table> <p>D.N.I.</p>										
<p><i>A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al ____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.</i></p> <p>En _____, a ____ de _____ de 1.9__.</p> <p style="text-align: center;">En funcionario solicitante.</p>											

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES GENERALES

No se cumplimentarán los espacios sombreados.

Los Códigos correspondientes a cada dato se cumplimentarán de acuerdo con los Libros de Códigos que obran en poder de los Delegados de Personal en los Organos Centrales y Periféricos. Aquellos apartados que no tengan asignado código se dejarán en blanco.

Los períodos de tiempo se consignarán por el esquema AA, MM, DD, donde AA equivale a los dos últimos dígitos para los años, MM a los dos dígitos para los meses y DD a los dos dígitos para los días (ejemplo: Seis años, tres meses, cinco días, se consignaría: "06.03.05").

En aquellos supuestos en que no existan suficientes espacios para consignar los datos del apartado correspondiente, adjuntense fotocopias de dicho apartado.

Todos los datos deberán reflejarse siguiendo un orden inverso al de la carrera profesional, es decir, se indicarán primero los datos más actuales, y luego los siguientes, hasta llegar a la fecha de ingreso en la Institución policial.

PARTICULARES

- 1.- Márquese lo que proceda.
- 2.- Márquese el recuadro que corresponda , según la titulación exigida por la convocatoria, consignando a continuación la denominación de la misma. Aquellos funcionarios que concurren sin la titulación exigida, deberán tachar el recuadro "sin título".
- 3.- Consígnese la denominación y código de los apartados que procedan.
- 4.- Consígnese la denominación y código del idioma.
- 5.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 6.- En este ANEXO I deben consignarse exclusivamente los méritos de historial y antigüedad, adjuntando, numerados y grapados, los oportunos documentos. Los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales se consignarán en el ANEXO II, al que se unirán asimismo los justificantes correspondientes. (Ver bases de la convocatoria).
- 7.- Consignar la denominación y el código correspondiente al puesto de trabajo que figura en los catálogos o relaciones de 1.988, 1.985 y 1.983.
- 8.- Consignar las denominaciones y los códigos que figuran en los listados de Destinos y Areas de Actividad, respectivamente. Este apartado deberá ser rellenado por todos los funcionarios, tengan o no puesto de trabajo.
- 9.- Consignar la denominación de la provincia y el código que figura en el listado informatizado de plantillas.
- 10.- Se consignaran los códigos y las denominaciones del puesto de trabajo o del listado de Destinos y de Area de Actividad, según que al momento de comenzar a desempeñar el puesto de Vocal en el Consejo o disfrutar de permiso a tiempo total para actividades sindicales, se estuviera desempeñando un puesto de trabajo catalogado o no en la Relación de Puestos de Trabajo.
- 11.- No es necesario aportar certificación de los años de servicio efectivos.

(Apellidos y Nombre)	<table border="1" style="width: 100%; height: 15px;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td><td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>										
	D.N.I.										
5.4.- Méritos de cultura física											
5.4.1.- Titulación de Artes Marciales.											
Código	Denominación	Nivel	Puntuación	nº Orden Justific.							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
[]		[]	[] []	[]							
5.4.2.- Otras actividades deportivas relacionadas con la función policial											
Código	Denominación		Puntuación	nº Orden Justific.							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							
[]			[] []	[]							

_____ (Apellidos y Nombre)

_____ D.N.I.

A fin de justificar fehacientemente los méritos alegados en el presente Anexo, se adjuntan _____ documentos numerados correlativamente del ____ al _____, ambos inclusive, con el mismo número asignado a cada uno de ellos en el lugar correspondiente de este impreso.

En _____, a ____ de _____ de 1.9__.

En funcionario solicitante.

Espacio reservado para el tribunal

INSTRUCCIONES GENERALES

Ver las contenidas en el ANEXO I

PARTICULARES

- 1.- En este ANEXO II deben incluirse exclusivamente los méritos de titulaciones académicas y estudios profesionales. Los restantes méritos se consignarán en ANEXO I.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, debidamente numerados, serán remitidos a la División de Personal, unidos al -/ ANEXO con el que se relacionen. (ver bases de la convocatoria).

- 2.- La numeración que se asigna a cada apartado de méritos se corresponde con la utilizada por la citada Orden de 19 de junio de 1.989.
- 3.- En los términos que establezcan las bases de la convocatoria, debe acreditarse documentalmente, no solo la posesión del mérito alegado, sino también sus circunstancias en cuanto sean requeridas en el presente anexo (duración del curso, realización de examen final, nivel alcanzado, etc.).
- 4.- Indique si se trata de separata, folleto o artículo.

ANEXO III (1)


**MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA**
1. DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO _____	NOMBRE _____
SEGUNDO APELLIDO _____	D.N.I. _____
PUESTO DE TRABAJO _____	
NUMERO DEL ESCALAFON EN SU ACTUAL CATEGORIA _____	

2. DATOS DE LA CONVOCATORIA

RESOLUCION DE FECHA _____
PLAZAS QUE SE CONVOCAN _____
B.O.E. N° _____ DE FECHA _____ O.G. N° _____ DE FECHA _____

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE, ANTE LA OFERTA CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA, MANIFIESTA SU DESEO DE ACEPTAR EL LLAMAMIENTO Y PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR LAS PLAZAS ANUNCIADAS POR LA MODALIDAD DE ANTIGÜEDAD SELECTIVA.

POSEE NO POSEE (2) LA TITULACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA REQUERIDA POR LA CONVOCATORIA (3), Y ADJUNTA (4), PARA ACREDITAR TAL CIRCUNSTANCIA, (5)

(6) _____ a _____ de _____ de 199 _____

Fdo.: _____

Espacio a cumplimentar por la Dependencia.	Sello de la Dependencia
Registro Entrada n° <input type="text"/>	
Fecha de presentación <input type="text"/>	

(1) El presente anexo solo lo cumplimentarán los funcionarios que acepten el llamamiento, y deberá adelantarse por FAX, en los cinco días siguientes al cierre del plazo de presentación. (2) Marque con X la opción correcta. (3) La titulación va referida a las titulaciones descritas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. (4) Cumplimentar solo si posee la titulación requerida. (5) Describa el documento acreditativo que adjunta. No olvide que debe estar correctamente compulsado (vea las bases de la convocatoria). En otro caso no será tenido en consideración. (6) Lugar, fecha y firma.

**EXCMO. SEÑOR SECRETARIO GENERAL-DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
DIVISIÓN DE PERSONAL**

MADRID

ANEXO IV



MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de la Policía

ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION N.º REGISTRO Y FECHA	

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS DE INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICIA
Excmo. Sr. Secretario General - Director General de la Policía

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha Convocatoria (1) <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr> </table>				día	mes	año	Escala a que aspira BASICA <input type="checkbox"/> EJECUTIVA <input type="checkbox"/>	Ciudad que elige para la realización de las pruebas (2) 1 BA 2 B 3 C 4 GR 5 M 6 GC 7 PM 8 S 9 SE 10 V 11 7	Ejercicio voluntario de idioma (3) X <input type="checkbox"/> CA EU GA AL DA FR GR NE IN IT PC	Idioma obligatorio (4) FRANCES <input type="checkbox"/> INGLES <input type="checkbox"/>
día	mes	año								

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I. (5) N.º <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td></tr> </table>											0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Fecha de Nacimiento (6) <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr> </table>				día	mes	año	Sexo <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER Provincia nacimiento (7) <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>0</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td></tr> </table> Provincia domicilio (7) <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>0</td><td>1</td></tr> <tr><td>2</td><td>3</td></tr> <tr><td>4</td><td>5</td></tr> <tr><td>6</td><td>7</td></tr> <tr><td>8</td><td>9</td></tr> </table>			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9			0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	Primer apellido Segundo apellido Nombre Domicilio Calle o plaza (8) N.º Piso Localidad Puerto Código Postal Provincia Teléfono con prefijo
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9																																												
día	mes	año																																																			
0	1																																																				
2	3																																																				
4	5																																																				
6	7																																																				
8	9																																																				
0	1																																																				
2	3																																																				
4	5																																																				
6	7																																																				
8	9																																																				

3.- ESTUDIOS Y SITUACION MILITAR

Nivel de estudios finalizados: Graduado escolar o equivalente <input type="checkbox"/> Formación Profesional 1.º grado <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Formación Profesional 2.º grado <input type="checkbox"/> Diplomado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/> Licenciado Universitario o equiv. <input type="checkbox"/>	Permiso de conducir que posee A1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> C2 <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E <input type="checkbox"/>	Servicio Militar: (Doblar exactamente por esta línea) Mujer <input type="checkbox"/> Cumplido <input type="checkbox"/> Exento <input type="checkbox"/> Prestación Social sustitutoria <input type="checkbox"/>																		
Fecha obtención titulación requerida en la convocatoria <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr> </table>				día	mes	año	Fecha obtención permiso B1 <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr> </table>				día	mes	año	- Si es varón indique: Fecha de cumplimiento o exención: <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td>día</td><td>mes</td><td>año</td></tr> </table>				día	mes	año
día	mes	año																		
día	mes	año																		
día	mes	año																		

4.- DATOS SOCIOLOGICOS CON FINES ESTADISTICOS

Profesión del padre (o cabeza de familia) del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T1 <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Profesión del solicitante (9) EC <input type="checkbox"/> T1 <input type="checkbox"/> FM <input type="checkbox"/> P <input type="checkbox"/> TS <input type="checkbox"/> J <input type="checkbox"/> CS <input type="checkbox"/> FC <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/>	Situación laboral actual del solicitante (10) NE <input type="checkbox"/> PO <input type="checkbox"/> PE <input type="checkbox"/> TC <input type="checkbox"/> TE <input type="checkbox"/> FA <input type="checkbox"/> O <input type="checkbox"/>	Si el solicitante ha trabajado en Seguridad indique: Cuerpos Seguridad Estado <input type="checkbox"/> Policía Autonómica <input type="checkbox"/> Policía Local <input type="checkbox"/> Seguridad Privada <input type="checkbox"/>
--	--	--	--

AL RELLENAR LAS CASILLAS DE MARCA, UTILICE LAPIZ

marque así así no marque

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la Orden de Convocatoria anteriormente citada.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º 1, e del Real Decreto 1593/1988 (B.O.E. n.º 3, de 4 de enero), DECLARA SU COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y EN SU CASO LLEGAR A UTILIZARLAS SI RESULTA SELECCIONADO.

En a de 19
 (lugar) (día) (mes) (año)

FIRMA

LA PRESENTE INSTANCIA DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA (SIN GRAPAR) DEL ORIGINAL DEL RECIBO ACREDITATIVO DE HABER VERIFICADO EL INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA C/C. N.º 7.238.898 DE LA CAJA POSTAL DE AHORROS.

ANTES DE RELLENAR ESTA INSTANCIA LEA DETENIDAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

GENERALES

- No arrugue, ni rompa esta hoja. Dóblela exactamente por la línea de puntos e introdúzcala en el sobre que se le ha facilitado o en cualquier otro que proteja la hoja suficientemente.
- Rellene las CASILLAS con lapicero del n.º 2 y el resto con bolígrafo en letra de imprenta.
- Marque correctamente las casillas:



- Consigne correctamente los datos que se le solicitan. Tenga en cuenta que si lo hace erróneamente, puede aparecer excluido por no reunir los requisitos exigidos. Si se equivoca al realizar alguna marca, bórrrela completamente y marque la correcta.

PARTICULARES

- (1) Consigne la fecha de la Resolución, no la del B.O.E. en que aparece publicada.
- (2) Señale la sede en que desea realizar las pruebas con arreglo a los códigos siguientes:

1: BADAJOZ	4: GRANADA	7: PALMA DE MALLORCA	10: VALENCIA
2: BARCELONA	5: MADRID	8: SANTANDER	11: ZARAGOZA
3: LA CORUÑA	6: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	9: SEVILLA	

Tenga en cuenta que si deja esta casilla en blanco, o pone dos o mas marcas, será adscrito a Madrid, y si la cumplimenta erróneamente, lo será a una ciudad que tal vez no desee.

Si oposita a la ESCALA EJECUTIVA, vea las Bases de la Convocatoria, ya que esta oposición suele celebrarse de manera centralizada en su práctica totalidad. De no ser así, marque el número de la sede que desee.

- (3) Codifique el idioma o idiomas elegidos según:

CA: Catalán	AL: Alemán	GR: Griego	IT: Italiano	X: Idioma oficial de la C.E.E. distinto de los anteriores. En este caso, escriba a continuación el idioma de que se trate.
EU: Euskera	DA: Danés	NE: Neerlandés	PO: Portugués	
GA: Gallego	FR: Francés	IN: Inglés		

En caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA, no podrá optar por el idioma que haya elegido como obligatorio.

- (4) Rellene esta casilla sólo en caso de opositar a la ESCALA EJECUTIVA. Vea las bases de la convocatoria.

- (5) Escriba su N.º de D.N.I. en la 1.ª línea, completando con ceros a la izquierda. Traslade cada cifra al lugar adecuado de su columna, de la manera que aparece en el ejemplo de la derecha.

D.N.I. (N)

0	9	7	8	4	3	1	2
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							
<input type="checkbox"/>							

- (6) Escriba la fecha de nacimiento con números en la primera línea y traslade cada cifra como ha hecho para el D.N.I. Ejemplo: 3 de Julio de 1.964

Fecha de nacimiento (E)

0	3	0	7	6	4
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					

- (7) Por el mismo sistema que ha empleado, codifique las provincias con arreglo a la siguiente tabla:

01 ALÁVA	11 CADIZ	21 HUELVA	31 NAVARRA	41 SEVILLA	55 CEUTA
02 ALBACETE	12 CASTELLON	22 HUESCA	32 ORENSE	42 SORIA	56 MELILLA
03 ALICANTE	13 CIUDAD REAL	23 JAEN	33 ASTURIAS	43 TARRAGONA	99 EXTRANJERO
04 ALMERIA	14 CORDOBA	24 LEON	34 PALENCIA	44 TERUEL	
05 AVILA	15 LA CORUÑA	25 LERIDA	35 GRAN CANARIA	45 TOLEDO	
06 BADAJOZ	16 CUENCA	26 LA RIOJA	36 PONTEVEDRA	46 VALENCIA	
07 BALEARES	17 GERONA	27 LUGO	37 SALAMANCA	47 VALLADOLID	
08 BARCELONA	18 GRANADA	28 MADRID	38 TENERIFE	48 VIZCAYA	
09 BURGOS	19 GUADALAJARA	29 MALAGA	39 CANTABRIA	49 ZAMORA	
10 CACERES	20 GUIPUZCOA	30 MURCIA	40 SEGOVIA	50 ZARAGOZA	

- (8) Es muy importante que consigne su dirección completa. En otro caso, no podremos contactar con Vd. si existe algún problema en la solicitud, ni podremos enviarle correspondencia informativa sobre celebración de las pruebas.

- (9) Codifique profesión según:

EC: Empresario o comerciante	TC: Trabajador del campo	FC: Funcionario Civil	O: Otras.
P: Profesión liberal	TI: Trabajador de la Industria	FM: Funcionario militar	
CS: Miembro Cuerpos Seguridad	TS: Trabajador de Servicios	J: Jubilado, Parado, Inactivo.	

- (10) Codifique situación laboral según:

NE: Nunca trabajó antes	PO: Parado que ha tenido empleo ocasional	O: Otras.
PE: Parado que ha tenido empleo fijo	TC: Actualmente trabajador contratado	
TE: Actualmente trabajador empleo fijo	FA: Cumpliendo el Servicio Militar	

TENGA EN CUENTA QUE . . .

Aunque la presente instancia pueda cursarse a través de diversas oficinas, le recomendamos su presentación en las del Cuerpo Nacional de Policía o, directamente o por correo, en la División de Formación y Perfeccionamiento, Avenida de Pío XII n.º 50, 28016 Madrid. Si nos la envía por correo, utilice el sobre que se facilita con la instancia.

Para su mayor comodidad, si desea recibo de presentación de la instancia, acompañela de una fotocopia. **Sólo se admitirán modelos de instancia originales, no fotocopias ni solicitudes reproducidas por cualquier otro sistema.**

Para la realización de las pruebas, no olvide llevar en todo momento su D.N.I. De no ser así, será excluido de las mismas.

Antes de iniciar las pruebas físicas, deberá entregar un CERTIFICADO MEDICO OFICIAL, que acredite que su estado físico es el idóneo para la realización de las mismas. La redacción de dicho certificado debe hacer referencia expresa a las pruebas físicas de ingreso en el Cuerpo Nacional de Policía. Este requisito es imprescindible para poder examinarse.

Para cada una de las pruebas existe un único llamamiento (una sola fecha), siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan al mismo, sea cual sea la causa que al respecto pueda alegarse.

Los requisitos para tomar parte en las pruebas deben reunirse al día de cierre de plazo de presentación de instancias. Si no los reúne a dicha fecha, aparecerá en la relación de excluidos; pero si por cualquier circunstancia no se detectara la carencia y usted consiguiera aprobar, tras la fase de presentación de documentos le serían anuladas las actuaciones y se estaría, si a ello hubiera lugar, a las consecuencias legales de haber falseado la solicitud.

ANEXO V

A) DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

FUERZA FLEXORA (Hombres)

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, total extensión de brazos, se realizarán flexiones acomodando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayudarse con movimientos de piernas. Un intento.

FUERZA FLEXORA (Mujeres)

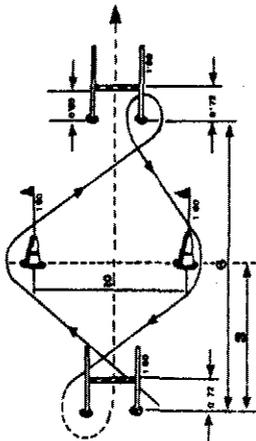
El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Un intento.

SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres)

Desde la posición inicial, de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el candidato marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanta como pueda y marca nuevamente con los dedos al nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Un intento.

AGILIDAD-VELOCIDAD (Hombres y Mujeres)

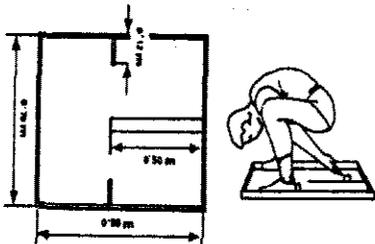
Con la salida de pie, detrás de la línea de partida, el opositor debe realizar el recorrido que figura en el siguiente gráfico representativo. Es nulo todo intento en el que el candidato derribe alguno de los banderines o vallas que delimitan el recorrido o se equivoque en el mismo. Se permiten dos intentos sólo a los opositores que hagan nulo el primero.



Por debajo de la valla
Por encima de la valla -----

FLEXIBILIDAD (Hombres y Mujeres)

Sobre el aparato y en la forma que se describe en el siguiente gráfico, el opositor debe flexionar todo el cuerpo llevando los brazos, hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar (tan atrás como pueda) el cursor de la regla centimétrica. Debe mantenerse la posición hasta la lectura del resultado. Un intento.



RESISTENCIA (Hombres)

Carrera de 2.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

RESISTENCIA (Mujeres)

Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa, plana y dura. Un intento.

B) SISTEMA DE CALIFICACION

FUERZA FLEXORA

SALTO VERTICAL

FLEXIONES-PUNTOS / TIEMPO-PUNTOS		CENTIMETROS / PUNTOS	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0 a 3 - 0	0 a 21" - 0	0 a 43 - 0	0 a 33 - 0
4 - 1	22 a 26" - 1	44 a 45 - 1	34 a 35 - 1
5 - 2	27 a 31" - 2	46 a 47 - 2	36 a 37 - 2
6 - 3	32 a 36" - 3	48 a 49 - 3	38 a 39 - 3
7 - 4	37 a 43" - 4	50 a 52 - 4	40 a 41 - 4
8 - 5	44 a 51" - 5	53 a 56 - 5	42 a 44 - 5
9 - 6	52 a 60" - 6	57 a 60 - 6	45 a 47 - 6
10 - 7	61 a 70" - 7	61 a 64 - 7	48 a 50 - 7
12 - 8	71 a 82" - 8	65 a 69 - 8	51 a 54 - 8
14 - 9	83 a 94" - 9	70 a 75 - 9	55 a 59 - 9
17 - 10	95 ó + " - 10	76 ó + - 10	60 ó + - 10

AGILIDAD-VELOCIDAD

FLEXIBILIDAD

TIEMPO/PUNTOS		CENTIMETROS/PUNTOS	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
11,7 ó + " - 0	12,8 ó " - 0	0 a 21 cm. - 0	
11,6 a 11,5" - 1	12,7 a 12,6" - 1	22 a 23 cm. - 1	
11,4 a 11,3" - 2	12,5 a 12,4" - 2	24 a 25 cm. - 2	
11,2 a 11,0" - 3	12,3 a 12,1" - 3	26 a 27 cm. - 3	
10,9 a 10,6" - 4	12,0 a 11,7" - 4	28 a 29 cm. - 4	
10,5 a 10,2" - 5	11,6 a 11,3" - 5	30 a 32 cm. - 5	
10,1 a 9,8" - 6	11,2 a 10,9" - 6	33 a 35 cm. - 6	
9,7 a 9,4" - 7	10,8 a 10,4" - 7	36 a 39 cm. - 7	
9,3 a 8,9" - 8	10,3 a 9,9" - 8	40 a 43 cm. - 8	
8,8 a 8,3" - 9	9,8 a 9,4" - 9	44 a 48 cm. - 9	
8,2 ó - " - 10	9,3 ó - " - 10	49 ó + cm. - 10	

FLEXIBILIDAD

RESISTENCIA

CENTIMETROS/PUNTOS		TIEMPO/PUNTOS	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0 a 21 cm. - 0	8,45 ó + " - 0	5,00 ó + " - 0	
22 a 23 cm. - 1	8,44 a 8,35" - 1	4,59 a 4,54" - 1	
24 a 25 cm. - 2	8,34 a 8,25" - 2	4,53 a 4,48" - 2	
26 a 27 cm. - 3	8,24 a 8,15" - 3	4,47 a 4,38" - 3	
28 a 29 cm. - 4	8,14 a 8,05" - 4	4,37 a 4,28" - 4	
30 a 32 cm. - 5	8,04 a 7,51" - 5	4,27 a 4,18" - 5	
33 a 35 cm. - 6	7,50 a 7,36" - 6	4,17 a 4,08" - 6	
36 a 39 cm. - 7	7,35 a 7,16" - 7	4,07 a 3,57" - 7	
40 a 43 cm. - 8	7,15 a 6,56" - 8	3,56 a 3,42" - 8	
44 a 48 cm. - 9	6,55 a 6,31" - 9	3,41 a 3,27" - 9	
49 ó + cm. - 10	6,30 ó - " - 10	3,26 ó - " - 10	

ANEXO VI

Cuadro de exclusiones médicas para ingreso
en el Cuerpo Nacional de Policía

Orden de 11 de enero de 1988

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan introducir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1 Ojo y visión:

- 4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 4.1.2 Queratotomía radial.
- 4.1.3 Desprendimiento de retina.
- 4.1.4 Estrabismo.
- 4.1.5 Hemianopsias.
- 4.1.6 Discromatopsias.
- 4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos. Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función pública.

ANEXO VII

a) Ciencias Jurídicas

Tema 1. El ordenamiento jurídico. Concepto y estructura de la norma jurídica. Los diferentes tipos de normas jurídicas: Normas de Derecho Público y de Derecho Privado; normas de Derecho común y de Derecho especial. Las fuentes del Derecho. La Ley: Concepto y clases. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Breve referencia a la interpretación, aplicación y efectos de las normas jurídicas.

Tema 2. La persona: Concepto y naturaleza. La persona física y persona jurídica. El nacimiento de la persona. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La edad de la persona. Los menores emancipados: Concepto, tipos, requisitos y efectos de la emancipación. El Estado Civil y su Registro.

Tema 3. La nacionalidad de la persona. Adquisición y pérdida. La doble nacionalidad. Refugiados y apátridas. La vecindad civil: Concepto, adquisición y pérdida. El domicilio: Concepto y clases. La ausencia y la desaparición de la persona: Situación de ausencia legal. La muerte de la persona: Premoriencia y conmoriencia.

Tema 4. Introducción al Derecho Constitucional. La Constitución: Concepto y clases. La Constitución como norma jurídica: Valor directamente normativo de sus preceptos. La Constitución de 1978: Estructura.

Tema 5. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución: Concepto y clasificación de los mismos. Protección de los derechos. La protección no jurisdiccional: La reserva de Ley. La institución del Defensor del Pueblo. La protección jurisdiccional: Especial referencia al recurso de amparo. La suspensión de los derechos.

Tema 6. Introducción a la organización territorial del Estado: El Estado unitario, el Estado federal y el Estado regional. El Estado autonómico español: Su Regulación Constitucional.

Tema 7. Los Organos Constitucionales: La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno y la Administración: Composición y funciones. El Poder Judicial: Funciones y principios constitucionales que informan la Administración de Justicia.

Tema 8. La Comunidad Económica Europea: El Tratado de Roma. Instituciones de la Comunidad Económica Europea. El Consejo de Europa. El acta Unica Europea. Concepto de directiva y de reglamento comunitario de la Comunidad Económica Europea.

Tema 9. Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Principio de legalidad. Actividad reglada y actividad discrecional de la Administración. El Reglamento. Actos administrativo: Concepto y clases. La Ley de Procedimiento Administrativo: Principios y aplicación.

Tema 10. La Administración Pública. Principios Constitucionales rectores de la organización y actuación de las Administraciones Públicas. La Administración Central del Estado. El Ministerio del Interior: Especial referencia a los órganos de la Seguridad del Estado.

Tema 11. Los Funcionarios Públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 12. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación. Régimen estatutario. El Cuerpo Nacional de Policía en la Ley: Naturaleza, estructura, dependencia y funciones.

Tema 13. Concepto de Derecho Penal. Principios informadores del Derecho Penal de un Estado Democrático de Derecho. Especial referencia a los principios de legalidad, culpabilidad e intención mínima. El Código Penal Español: Estructura y bases político-criminales.

Tema 14. La Ley Penal en el tiempo y en el espacio. La Ley Penal en relación con las personas: Inmunidades. La extradición: Concepto, clases, fuentes y principios generales.

Tema 15. El delito. Elementos del delito según los diversos sistemas dogmáticos. Concepto de acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad. Criterios de clasificación del hecho delictivo.

Tema 16. Sujeto activo y pasivo del delito. Objeto del delito. Bien jurídico. Acción y omisión. Clases de omisión.

Tema 17. El dolo. Elementos y clases. Regulación legal del error de tipo. Regulación legal de la imprudencia.

Tema 18. Las causas de justificación y su regulación legal: La legítima defensa. El estado de necesidad. El cumplimiento de un deber y el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. La obediencia debida. El consentimiento.

Tema 19. Las causas de inimputabilidad. Regulación legal del error de prohibición. Las causas de exclusión de la culpabilidad.

Tema 20. Las circunstancias atenuantes: Clases. Las circunstancias agravantes: Clases. La circunstancia mixta de parentesco.

Tema 21. La vida del delito: Actos preparatorios. Actos ejecutivos: Tentativa y frustración. Regulación legal de la autoría y la participación.

Tema 22. Unidad y pluralidad de delitos. El delito continuado y el delito masa. Regulación legal del concurso real y del concurso ideal de delitos.

Tema 23. Las consecuencias jurídicas del delito: Penas y medidas de seguridad. Concepto, clases y fines. Causas de extinción de la responsabilidad criminal y de la pena. Responsabilidad civil y su extinción. La rehabilitación.

Tema 24. Delitos contra la vida y la integridad de las personas. Figuras legales: Enumeración. Especial consideración al homicidio, asesinato, parricidio y aborto.

Tema 25. Delitos contra la libertad sexual. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la violación.

Tema 26. Delitos contra el honor. Figuras legales: Enumeración. Delitos contra el estado civil de las personas. Figuras legales: Enumeración.

Tema 27. Delitos contra la libertad y la seguridad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a las detenciones ilegales.

Tema 28. Delitos contra la propiedad. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al robo, hurto y estafa.

Tema 29. Delitos de riesgo: Concepto y figuras legales. Delitos contra la salud pública: Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia al artículo 344 y tipos, agravados. El delito ecológico.

Tema 30. Las falsedades. Figuras legales. Especial consideración de la falsedad documental. Falsedades cometidas por funcionarios públicos.

Tema 31. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la prevaricación, cohecho y tráfico de influencias.

Tema 32. Delitos cometidos contra la seguridad exterior e interior del Estado: Concepto y diferencias. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a delitos contra el Jefe del Estado, Cortes Generales, forma de Gobierno y desórdenes públicos.

Tema 33. a) Delitos cometidos por los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes. Enumeración.

b) Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidos por las Leyes. Especial referencia a las detenciones ilegales y al secreto de las comunicaciones.

Tema 34. Delitos contra la Administración de Justicia. Concepto. Figuras legales: Enumeración. Especial referencia a la acusación y denuncia falsa, simulación de delito y falso testimonio.

Tema 35. El proceso penal: Principios que lo informan. Fases del proceso. El sumario. Formas de iniciación: Denuncia y querrela. Especial referencia al atestado.

Tema 36. La Jurisdicción. Concepto. La unidad jurisdiccional. Organos de la jurisdicción penal: Enumeración y competencia.

Tema 37. Las partes en el proceso penal: Concepto y clases. Partes acusadoras y acusadas. El Abogado del Estado. Especial referencia al Ministerio Fiscal.

Tema 38. Personal cooperador y colaborador en el proceso penal. Concepto y enumeración. Especial referencia a la Policía Judicial en la Constitución Española, L.E.Cr., Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley Orgánica 2/1986, de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y Estatuto del Ministerio Fiscal.

Tema 39. Medidas cautelares personales: La detención. Su regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tratamiento de la detención en la Ley Orgánica 1/1992, sobre protección de la Seguridad Ciudadana. Habeas Corpus.

Tema 40. Temas cautelares reales: Entrada y registro en lugar cerrado. Garantías y formalidades. Especial referencia al secreto de las comunicaciones.

b) Ciencias Sociales

Tema 41. Concepto de la naturaleza humana en las grandes corrientes del pensamiento: Socialismo, positivismo, existencialismo. Ética y Sociedad.

Tema 42. Teorías explicativas del comportamiento humano: Psicoanálisis y teorías dinámicas. El conductismo. El aprendizaje social. Teorías de roles. Teoría del campo.

Tema 43. Bases fisiológicas del comportamiento humano: El sistema nervioso periférico. El cerebro. El sistema humoral. Receptores sensoriales y sentidos. La vista y el oído.

Tema 44. La percepción: La atención. Definición del estímulo. Teorías de la percepción: El asociacionismo. La teoría de la Gestalt. Teoría transaccionalista.

Tema 45. La memoria y el olvido. Clases de memoria: Reconocimiento, reproducción y reaprendizaje. Memoria inmediata y a largo plazo. Almacenaje. El olvido y sus explicaciones. Cómo mejorar la memoria.

Tema 46. El aprendizaje: Instintos. Reflejos. Condicionamiento clásico. Aprendizaje instrumental. Condicionamiento operante. Aprendizaje vicario.

Tema 47. Teorías del desarrollo y de la socialización: Teoría psicoanalítica. Teoría cognitiva de Piaget. Teoría del aprendizaje social. Desarrollo de la inteligencia. Desarrollo de la conciencia moral.

Tema 48. Principales teorías de la personalidad: Teoría de los rasgos. Teoría psicoanalítica. Teoría del aprendizaje social. Teoría humanística. Teoría factorial.

Tema 49. Psicología diferencial: Herencia y medio. La herencia humana. Diferencias raciales. Diferencias sexuales. Categorización y diferencias entre grupos.

Tema 50. La conducta anormal: Clasificación de las enfermedades mentales. Psicosis, neurosis y psicopatías: Concepto y características generales.

Tema 51. Actitudes: Definición. Componentes de las actitudes. Actitudes y conducta. Principales estrategias para el cambio de actitudes.

Tema 52. La estructura del grupo: Definición de grupos. Clases de grupos. Redes de comunicación. Roles. Liderazgo. Dinámica de grupos: Productividad. Toma de decisiones. Influencia grupal.

Tema 53. Anomía y desviación social: Teorías explicativas de la desviación. Reacciones psicológicas ante la desviación. Reacciones del desviado. Marginalidad, desviación y delincuencia.

Tema 54. La construcción social de la realidad: La percepción social. Estereotipos y prejuicios. Autoritarismo. Cooperación y altruismo. Atracción interpersonal. Agresividad.

Tema 55. Comportamientos colectivos: Definiciones y clasificaciones. Teorías: Le Bon. Psicoanalítica. Smelser. Formas de conducta colectiva. Los movimientos sociales. Los grupos minoritarios.

Tema 56. Los cambios sociales: Teorías y procesos. Tecnología y cambio social. Promoción y resistencia al cambio.

c) Ciencias Técnicas

Tema 57. Introducción a la metodología científica. Método científico. Método correlacional y método experimental. Estudios de laboratorio y estudios de campo.

Tema 58. Aspectos metodológicos en las Ciencias Sociales. Instrumentos: Encuestas, test, observación, escalas... Características de los instrumentos: Validez, fiabilidad, sensibilidad y especificidad.

Tema 59. Estadística: Concepto y campo de aplicación. Métodos fundamentales de selección de la muestra. Medidas de tendencia central y medidas de dispersión. Representaciones gráficas. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Esperanza y varianza.

Tema 60. Introducción a la informática. El ordenador. Generaciones de ordenadores. Conceptos de software y hardware. Memoria interna y externa. Concepto de programa almacenado. Limitaciones de los ordenadores. La Unidad central de proceso. Unidades periféricas. Tipos de periféricos. Unidades de memoria: Tipos y clasificaciones. Unidades de entrada/salida. Controladores de periféricos. Tipos de transmisión.

24559 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía.

Con arreglo a lo dispuesto por la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento del Cuerpo Nacional de Policía; Orden de Interior, de 24 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), en virtud de las competencias que tiene atribuidas,

Esta Dirección General convoca pruebas selectivas para cubrir vacantes en la categoría de Policía del Cuerpo Nacional de Policía, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Número de plazas, sistema de provisión y fases del proceso selectivo

1.1 Número de plazas y sistema de provisión.—Se convocan 1.200 plazas de alumnos del Centro de Formación, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, que serán cubiertas por el procedimiento de oposición libre.

El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, a un número de opositores superior al de plazas convocadas.

1.2 Fases del proceso selectivo.—El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso de aptitud.
- C) Período de prácticas.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Requisitos.—Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el último día de plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración autonómica, local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B1.

Además, los opositores deberán tener una estatura mínima de 1,70 metros, los hombres, y 1,65 metros, las mujeres, circunstancia que se comprobará por el Tribunal con anterioridad a la realización de la primera prueba.

2.2 Comprobación de los requisitos durante el proceso.—Si en algún momento del proceso selectivo, tanto en la fase de oposición como en la de formación profesional teórico-práctica, se tuviere conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el Tribunal, o la División de Formación y Perfeccionamiento, en su caso, previa audiencia del